

Auditoría del H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán (Inversión Pública)

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán (Inversión Pública)

Datos Generales¹

a. Escudo



b. Localización

El municipio de Tizimín se encuentra en la región noreste del estado de Yucatán, a 160 kilómetros de la ciudad de Mérida.

c. Extensión

Superficie de 3,746.97 Km².

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a los recursos estatales etiquetados de la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones

promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

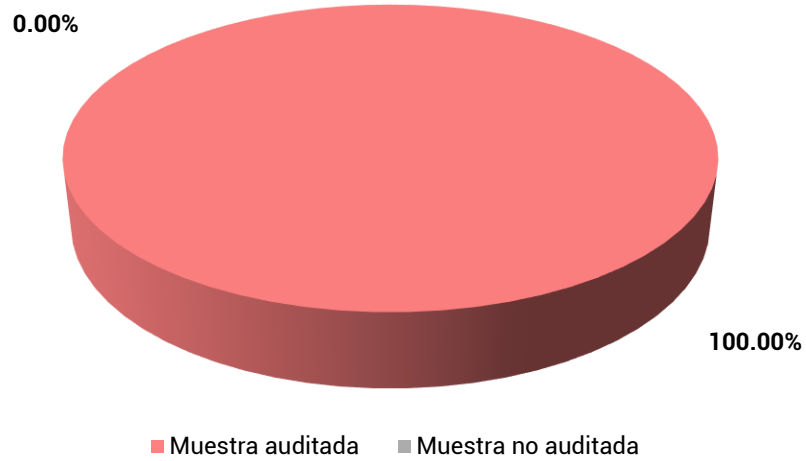
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$414,464,934.52
Población objetivo	\$10,126,078.32
Muestra auditada	\$10,126,078.32

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos Estatales Etiquetados.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Adán Israel Villalobos Caballero
Alan Eduardo Castro Martínez
Amir Micelis Torres
Juan Carlos Ek Baas
Luisa Arieli Cabrera Pérez

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 3 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas parcialmente y 1 no fue solventada.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS ESTATALES ETIQUETADOS (C.F.F. 26 – RECURSOS ESTATALES)

Inversión pública

Obras por contrato

Observación número 1.

De la revisión a los expedientes de la muestra de obras a fiscalizar, se determinó la siguiente documentación faltante:

Observación número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
1.1	MTY-096-OC-001-2023	Licitación pública	Construcción de hábitat para el tapir en el zoológico la reina de Tizimín, Yucatán.	<p>Etapa de planeación</p> <p>6. Presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato.</p> <p>Etapa de adjudicación</p> <p>11. Bases de la convocatoria, acompañado del catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición.</p> <p>Etapa de ejecución</p> <p>36. Oficio de designación del residente de obra, permisos y licencias.</p> <p>37. Croquis de ubicación de la obra ejecutada. (que muestre, de manera clara y legible, la dirección del predio, con calles y cruzamientos, o referencias cercanas).</p>	<p>Artículo 17, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 36 y 37, fracciones IX, X y XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21, fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 157, 158, 159, fracción II, 160, 161, fracción II, inciso e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 175, fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>
1.2	MTY-096-OC-	Licitación pública	Mejoramiento de la imagen urbana y espacio	<p>Etapa de planeación</p> <p>6. Presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato.</p>	<p>Artículo 17, fracción V de la Ley de Obra Pública y</p>

Observación número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
	002-2023		público de Tizimín, Yucatán.	<p>Etapa de adjudicación</p> <p>11. Bases de la convocatoria, acompañado del catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición.</p> <p>Etapa de contratación</p> <p>33. Fianza de anticipo.</p> <p>Etapa de ejecución</p> <p>36. Permisos y licencias.</p> <p>37. Croquis de ubicación de la obra ejecutada. (que muestre, de manera clara y legible, la dirección del predio, con calles y cruzamientos, o referencias cercanas).</p> <p>Etapa de conclusión</p> <p>50. Escrito de terminación de los trabajos o nota de bitácora que notifique la conclusión de los trabajos.</p> <p>51. Acta de entrega recepción física del contratista al municipio.</p>	<p>Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 36 y 37, fracciones IX, X y XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21, fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 52, fracción I y 54, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula novena del contrato de obra No. MTY-096-OC-002-2023.</p> <p>Artículo 161, fracción II, inciso e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 175, fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 232 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios</p>

Observación número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
1.3	MTY-096-OC-003-2023	Licitación pública	Construcción de gradas techadas, baños y rehabilitación de casetas de jugadores en el campo de futbol de la comisaria de Sucopo de Tizimín Yucatán.	52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble.	Conexos del Estado de Yucatán. Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c, y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				54. Finiquito de obra.	Artículos 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 234 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				55. Fianza de vicios ocultos.	Artículos 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula octava del contrato de obra No. MTY-096-OC-002-2023.
				56. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones.	Artículos 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapas de planeación	
				6. Presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato.	Artículo 17, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapas de adjudicación	
				11. Bases de la convocatoria, acompañado del catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición.	Artículos 36 y 37, fracciones IX, X y XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21, fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapas de ejecución	

Observación número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
				36. Oficio de designación del residente de obra.	Artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 157, 158, 159, fracción II, 160, 161, fracción II, inciso e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				37. Croquis de ubicación de la obra ejecutada. (que muestre, de manera clara y legible, la dirección del predio, con calles y cruzamientos, o referencias cercanas).	Artículo 175, fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				41. Números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, durante el periodo de la estimación.	Artículos 70, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 159, fracción IX, 161, fracción II, inciso f y 175, fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				43. Bitácora de obra completa y por cada periodo de las estimaciones 1 y 2.	Artículos 60, último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción VII, 164, 165, 166 y 175, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula sexta, inciso a del contrato No MTY-096-OC-003-2023.
				Etapas de conclusión	
				52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble.	Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c, y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				54. Finiquito de obra.	Artículos 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y

Observación número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
				55. Fianza de vicios ocultos.	Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 234 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Artículos 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula octava del contrato de obra No. MTY-096-OC-003-2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-PM-021-2024 de fecha 17 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 2.

Del contrato número MTY-096-OC-001-2023 con objeto "Construcción de hábitat para el tapir en el zoológico la reina de Tizimín", formalizado el día 12 de abril de 2023, con el contratista "Distribuidora Vector 3 SA de CV", con un importe contratado de \$1,199,900.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), con periodo de ejecución del 12 de abril de 2023 al 15 de junio de 2023, se observó lo siguiente:

Se detectó volumen pagado no ejecutado, por un importe de \$16,765.08 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.) (IVA incluido), resultado del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondientes a las estimaciones 1 y 2 (autorizadas y pagadas) y comparados a los obtenidos de las mediciones realizadas durante la visita de inspección, como se muestra en la siguiente tabla:

Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen de obra pagado no ejecutado		Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
			Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1 y 2	Volumen verificado durante la inspección			
2.1	5VETEADO: Muro de block de concreto a plomo y nivel tipo intermedio de	m2	66.65	63.68	2.98	\$352.88	\$1,049.82

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1 y 2	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
2.2	15x20x40 cms, acabado común a dos caras asentado con mortero (cg:c:p) 1:2:7 de 0.00 a 3.00 mts de altura, incluye andamios y acarreos libre a 20.00 mts. 5HERVR01: Suministro e instalación de rejas de herrería a base de ptr y lamina lisa según especificaciones de diseño proporcionadas por la dependencia ejecutora, incluye: materiales, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	m2	21.00	10.00	11.00	\$1,218.44	\$13,402.84
						Subtotal	\$14,452.66
						I.V.A	\$2,312.43
						Total	\$16,765.08

Fundamento: Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 69 y 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracción IX y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-PM-021-2024 de fecha 17 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF23-24-OBS.2IP.

Observación número 3.

Del contrato número MTY-096-OC-003-2023 con objeto "Construcción de gradas techadas, baños y rehabilitación de casetas de jugadores en el campo de futbol de la comisaria de Sucopo de Tizimín Yucatán.", formalizado el día 27 de diciembre de 2023, con el contratista "Constructora Prodiva SA de CV", con un importe contratado de \$2,158,876.32 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), con periodo de ejecución del 27 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2023, se observó lo siguiente:

Se detectó volumen pagado no ejecutado, por un importe de \$47,728.46 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 46/100 M.N.) (IVA incluido), resultado del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondientes a las estimaciones 1 y 2 (autorizadas y pagadas) y comparados a los obtenidos de las mediciones realizadas durante la visita de inspección, como se muestra en la siguiente tabla:

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Observación número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1 y 2	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
3.1	5X020501: Suministro e instalación de remate a base de lámina pintor lis cal. 24 inc. Andamiaje, desperdicios, traslapes, mano de obra y equipo.	ml	28.55	0.00	28.55	\$992.57	\$28,337.87
3.2	5PLU001: Suministro e instalación de bajante pluvial a base de tubería sanitaria de 3" hasta una altura de 5 mts. Incluye: material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su funcionamiento.	pza	3.00	0.00	3.00	\$1,360.73	\$4,082.19
3.3	5CANC064: Mamparas de cancel de 3" con acrílicos de panel blancos de 6 mm en baños inc. herramienta y mano de obra.	m2	5.40	0.00	5.40	\$1,615.77	\$8,725.16
						Subtotal	\$41,145.22
						I.V.A	\$6,583.24
						Total	\$47,728.46

Fundamento: Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 69 y 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracción IX y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

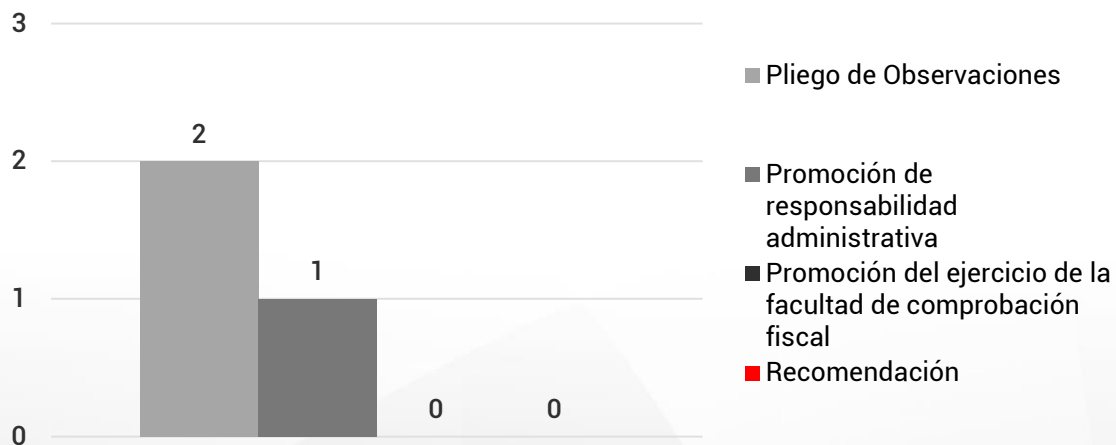
La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-PM-021-2024 de fecha 17 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$25,632.91 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$22,095.55 (VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.)

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF23-24-OBS.3IP.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-PM-021-2024 de fecha 17 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-PM-021-2024 de fecha 17 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF23-24-OBS.2IP	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-PM-021-2024 de fecha 17 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$25,632.91 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$22,095.55 (VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.)	Pliego de observaciones 6-1-1-095-CPF23-24-OBS.3IP	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$38,860.63 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 63/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas”*.